

RESOLUCIÓN N° 344 /2013.

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA, **14 FEB 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 13524 de fecha 29 de enero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de enero de 2013; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto N° 440 de 05 de febrero de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

### RESUELVO

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PATRONATO N° 201 EX 203  
NOMBRE : COMERCIAL INTELLIGENTE LIMITADA  
RUT. : 76.220.869-5  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL S.I.I. : 371-61  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a la **Recepción Final** al Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL INTELLIGENTE LIMITADA**, RUT 76.220.869-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE